



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

FRÍAS, 11 DE SETIEMBRE DEL 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 410 -2023/MDF-GM

VISTO:

Visto, la Solicitud con Número de Registro N° 185, suscrito por el Sr. DOMADOR AGUILAR HORACIO, representante de la empresa “LA MENTA” con RUC N° 10030957097 solicita la Licencia de Funcionamiento de dicho local.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. 36° de la citada ley se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, asimismo en el numeral 3.6 el Art. 79° se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar su fiscalización en la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 40.1 del Art. 40° que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, en el caso de los gobiernos locales por Ordenanza Municipal; asimismo, el numeral 40.5, del citado artículo señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por resolución ministerial, por resolución de consejo directivo de los organismos reguladores, resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, decreto regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario en los centros laborales públicos y privados, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo; en este contexto, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; en este contexto se expide la ordenanza municipal N° 017-2020 -MDF aprobada con fecha 22 de julio del 2020, tiene como objetivo establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control en los mercados, centros comerciales, locales comerciales, de servicios, boticas, bodegas, para prevenir y evitar el contagio y propagación durante la pandemia COVID -19 y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19 donde se aprueba la modificación del CUIS (CUADRO UNICO DE INFRACIONES Y SANCIONES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 28976 Marco de Licencia de Funcionamiento precisa que la Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; así mismo el Artículo 7° del citado artículo señala los requisitos para solicitar la Licencia de Funcionamiento, desde el inciso a) hasta el inciso d.4);

Que, revisado el expediente de la vista se aprecia que el peticionante requiere **autorización para el funcionamiento de su local "LA MENTA" venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco entre otros**; dicho ello, se ha podido evidenciar que el administrado cumple con lo dispuesto por el Art. 7° y 8° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, requisitos exigibles por la normatividad vigente para el otorgamiento de la referida autorización municipal, siendo necesario emitir pronunciamiento respecto a la expedición de la correspondiente Licencia de Funcionamiento con carácter de indeterminada, dejándose expresamente señalado que se expide el acto resolutivo para las actividades que se han solicitado;

En consecuencia, estando a lo señalado en la Ley N°28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias, así como el **INFORME N° 321-2023-M.D. G- MDF-SGDEL, de fecha 11 de setiembre del 2023**, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, da a conocer que el **Sr. DOMADOR AGUILAR HORACIO** cumple con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



Que el Inc. 20 del Artículo 20° de la misma ley N°27972- ley Orgánica de Municipalidades ,prescribe que; "EL Alcalde tiene la Atribución de delegar sus Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal ",consecuentemente, es pertinente el correspondiente Acto resuelto por lo que, Que mediante Resolución de Alcaldía N°009 -2023 MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023 , en la que Delega Atribuciones Administrativas que correspondan al Alcalde , en el nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelve Asuntos Administrativos (...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la expedición de Licencia de Funcionamiento Municipal N° 09-2023 y que deberá exhibirse en un lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

NOMBRE: DOMADOR AGUILAR HORACIO

RUC N°: 10030957097

DNI: 03095709

NOMBRE COMERCIAL: LA MENTA

UBICACIÓN: AA-HH LOS ALCANFORES Mz. D 00003

AREA: 180 M².

HORARIO DE ATENCION: 8:00 am hasta las 10:00 pm

ARTICULO SEGUNDO: No se autoriza efectuar ampliación modificación y/o cambio de giro, ni razón social reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujetado de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTICULO TERCERO: El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de fiscalización que puede disponer la administración municipal respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c. Interesado/Usuario
Fiscalización
SGDEL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
CPA. Manuel Jorge Valencia
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829



INFORME N°321-2023- M.D.G/MDF-SGDEL

A : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA

GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DE : ING. MIKE DIAZ GODOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRÍAS, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, nuestra oficina entre una de sus funciones tiene a cargo brindar asistencia técnica especializada a las organizaciones de productores y microempresas para la promoción del desarrollo económico productivo rural sostenible: Agrario. Pecuario, Agroindustria, Artesanía y Turismo

Es por ello que, ante las solicitudes de licencia de funcionamiento, presentadas por algunos administrados de nuestra jurisdicción, era necesario ejecutar en dichos establecimientos comerciales ya que de acuerdo a la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, estas son necesarias para evaluar las condiciones de seguridad. Por tal motivo es que le hacemos llegar el informe sobre la solicitud de resolución de funcionamiento correspondiente al **SEÑOR DOMADOR AGUILAR HORACIO**, Identificado con **DNI N°03095709** y es por ende que está pidiendo su licencia de funcionamiento para formalizar su LOCAL DE VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS “**LA MENTA**”, CON RUC **10030957097**, UBICADO en **AA-HH LOS ALCANFORES Mz.D 0003 CAS-FRIAS**, en el rubro de **VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS**, Teniendo un local de 180 metros cuadrados por tal motivo se está regularizando con todos los requisitos que se necesita por tal fin.

- Solicitud con registro N°185, fecha 20 de enero -2023
- Pago derecho de licencia de funcionamiento en el área de sub gerencia de rentas y administración tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE FRÍAS

SGDEL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Presentación de formato N°01 de declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad aprobado con el decreto supremo N°010-2020
- Cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el texto único de procesos administrativos (TUPA)

Por lo expuesto anteriormente, es necesario emitir la resolución gerencial quienes además de haber generado el pago, sus negocios cumplen con las condiciones de seguridad.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE FRÍAS
ING Mike Diaz Godos
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
CIP 87246



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

UNIDAD DEL CENTRO DE ABASTOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 22- 2023 – MDF- UCA/MDF

A : ING. MIKE DIAS GODOS
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DE : DANISSA ESTHER MONTALBAN SAAVEDRA
JEFE DE UNIDAD DE CENTRO DE ABASTOS

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRÍAS, 11 DE SETIEMBRE DEL 2023

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente.

Hago llegar el informe adjuntando el expediente para su aprobación y posterior emisión de Resolución de Licencia de Funcionamiento del LOCAL DE VENTA DE BEBIDAS ALIMENTOS “LA MENTA” con RUC N° 10030957097, UBICADO EN AA-HH LOS ALCANFORES MZ. D 00003 CAS- FRIAS.

Dando a conocer que el señor DOMADOR AGUILAR HORACIO con DNI N° 03095709, presento solicitud con registro N° 185 con fecha 20 de enero del 2023 mediante mesa de partes para su respectivo proceso, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA).

Es lo que informo para su conocimiento, y fines.

ATENTAMENTE

Danissa Esther Montalbán Saavedra
Jefe de unidad de centro de abastos



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SOLICITO: Licencia de
funcionamiento

SEÑOR:
CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRÚ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

YO, Horacio Domador Aguilar con
DNI N° 03095709, domiciliado en AA.HH. Los Alcazares M.Z.D. - IT 3,
Distrito de Frías, provincia de Ayabaca; ante usted con el debido respeto que se merece me presento y
expongo lo siguiente:

Que deseando continuar en la elaboración y venta de bebidas,
alimentos y tabaco, solicito la actualización de licencia
de funcionamiento con el nombre de "La Menta"
y N° de Ficha de Ruc: 10030957097.

Para ello adjunto Recibo de Pago.

Agradezco por anticipado la especial atención que se sirva dispensar a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y
consideración.

Friás 20 de enero del 2023

Municipalidad Distrital de Frías
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
N° Registr.: 370
Fecha: 20-01-2023
Hora: 11:05 Firma: Dña

FIRMA: [Firma]
NOMBRE: Horacio Domador Aguilar
DNI N°: 03095709

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FRIAS
MESA DE PARTES
RECIBIDO
N° Registro: 185
Fecha: 20-01-2023
Hora: 10:42 Firma: [Firma]

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10030957097 - DOMADOR AGUILAR HORACIO

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 03095709 - DOMADOR AGUILAR, HORACIO

Nombre Comercial:

EL IDOLILLO DE ORO DE FRIAS

Afecto al Nuevo RUS: SI

Fecha de Inscripción:

16/11/2020

Fecha de Inicio de Actividades:

01/01/2021

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4781 - VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

BOLETA DE VENTA

Sistema de Emisión Electrónica:

-

Emisor electrónico desde:

-

Comprobantes Electrónicos:

-

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 08/09/2023 11:53

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

RECIBO Nº S013-04383333
Frias, Ayabaca - Piura/

Julio-2023

1263 - 23645 - 2680



654

Para consultas su código es: **10140079**
DOMADOR AGUILAR, HORACIO
Mz. D 00003 AA.HH LOS ALCANFORES

Enosa

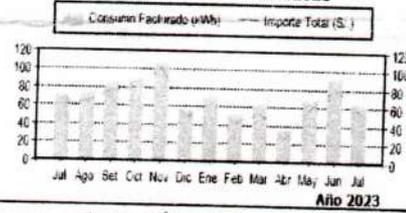
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A.

Calle Callao N° 875 - Piura
R.U.C. 20102708394

DATOS DEL SUMINISTRO DE CONSUMO

Tensión y SED 220 V - BT / D-141115
Sist. Eléctrico SE0306 Santo Doming (SER)
Tipo de Conexión Monofásica-Aérea(C1.1)
Opción Tarifaria BT5B - Residencial
Medidor Nº 000002018361461 - Electrón.
Hilos 2
Lectura Anterior 2,929.00 (20/06/2023)
Lectura Actual 2,994.00 (20/07/2023)
Diferencia de Lectura 65.00
Factor 1.0000
Consumo 65.00 kWh
Cons. Prom.(6 meses) 64.33 kWh

Potencia Contratada 0.50 kW.
Inicio Contrato 02/10/2006
Término Contrato 01/10/2023
Fecha Emisión 25/07/2023



Importe 2 Últimos Meses Facturados	
May - 2023 S/ 58.80	Jun - 2023 S/ 80.70



IMPORTE FACTURADOS

Recibo por Consumo del 21/06/2023 al 20/07/2023
Cargo Fijo 4.35
Energía (>30 <= 140 kWh) 27.50
AlumbradoPublico (Alícuota : S/ 0.6100) 4.27
Interés Compensatorio 0.26
SUB TOTAL 45.81
Imp. Gral. a las Ventas 8.25
Interés Moratorio 0.04
Saldo por redondeo -0.02
Diferencia de redondeo -0.02
Aporte Ley Nro. 28749 0.0099 0.64
TOTAL RECIBO DE JULIO-2023 54.70

Descuento FOSE(Lay Nº27510) S/ 14.14

el Terno Residuo pagado

FECHA DE VENCIMIENTO **12/08/2023**

TOTAL A PAGAR S/ ***54.70**

INGRESA a
Yape, Plin,
Tunki, etc
ESCANEA el
código QR y



RECIBO Nº S013-04383333 **Julio-2023**
Suministro: 10140079 **DOMADOR AGUILAR, HORACIO**
Frias, Ayabaca - Piura/
1263 - 23645 - 2680 / 25/07/2023 / 12/08/2023

TOTAL A PAGAR S/ ***54.70**



Enosa R.U.C. 20102708394

1927



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
 OFICINA TECNICA SE SALUD AMBIENTAL DE FRIAS



CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: *LA MENTA*
 ACTIVIDAD: *ELABORACION Y VENTA DE LEOPRES, ALIMENTOS Y OTROS*
 DIRECCION: *A. H. Los ALCAUFRES No. D. Lte. 3 - FRIAS*
 REPRESENTANTE LEGAL: *HORACIO DEMADOR AGUILAR*

Habiendo realizado la inspección técnica sanitaria, se concluye que el establecimiento reúne las condiciones de salubridad exigidas para el funcionamiento, de acuerdo al decreto supremo N°15-95-AG., que aprueba el reglamento sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines.

El presente certificado tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición y no exime al establecimiento de controles y/o supervisiones a los que pudiera estar sujeta por la autoridad de salud.

FRIAS, 01 DE FEBRERO DEL 2023

VENCE EL: 01 DE FEBRERO DEL 2024

[Signature]
 Dra. Erika Trivero Gutierrez
 MÉDICO CIRUJANO
 CMP. 79779



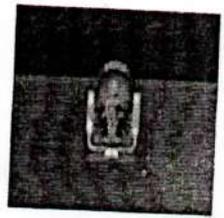
MINISTERIO DE SALUD
 Región de Salud -- Piura
 Dirección de Saneamiento Ambiental

[Signature]
 Ing. Guafin Pano Sola
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



A. SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA DEFINITIVA	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O RAZON SOCIAL
LICENCIA DEFINITIVA CONJUNTAMENTE CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
LICENCIA TEMPORAL	AMPLIACIÓN Y/O CAMBIO DE GIRO
LICENCIA PARA CESIONARIO	DUPLICADO DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL	CANJE DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	CESE DE ACTIVIDADES



B. DATOS DEL SOLICITANTE

B.1 DEL TITULAR

RAZÓN SOCIAL	RUC	TELÉFONO
Persona natural con negocio URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	10030957097 AV., CA., JR., PSJE., ETC.	929927416 CORREO ELECTRÓNICO

B.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELÉFONO
Domador Aguilar Horacio URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	03095709 AV., CA., JR., PSJE., ETC.	929927416 CORREO ELECTRÓNICO

C. DATOS Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL	La menta		
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV. / CALLE / JR. / PSJE. / ETC.	N°/KM./MZ.	LOTE / INT. / DPTO.
	AA.HH. Los Alcanfores/Md. 123		Frías / Ayabaca

D. TIPO DE ACTIVIDAD

COMERCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS
INDUSTRIAL	FINANCIERA
OTRO (Especificar):	

HORARIO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
DESDE: 6. A.M	HASTA: 10.00 P.M	180 M2

GIRO COMERCIAL: URBTA de Bebidas Alcohólicas entre otras

NOTA: En el caso de Estacionamientos, indicar su cantidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



E. ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO

(Deberá ser llenado por el personal de Orientación)

INFORMACION VERIFICADA SEGUN PLANO DE ZONIFICACION Y USOS	
ZONA	FACTIBILIDAD DE USO
Corredor Comercial - Residencial	
Zona Reglamentación Especial	

D. DOCUMENTOS ANEXOS

	RECIBO DE PAGO POR TASA DE LICENCIA
	DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (PARA LOCALES HASTA 100 M ²)
	CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE DETALLE (PARA LOCALES MAYORES A 500 M ²)
	VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDA POR LA SUNARP (PARA PERSONAS JURÍDICAS, NO MAYOR A 30 DIAS)
	AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE SER EL CASO

F. OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ART. 125° - LEY 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

1	
---	--

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD

FIRMA:	
APELLIDOS Y NOMBRES:	Domador Ayuda Horacio
DNI N°:	03095709 Correo Electrónico:
FRÍAS,	22 DE Febrero DEL 2023

G. CROQUIS DE UBICACIÓN

	la menta	
	AV: Balta M2. d. LT. 03	



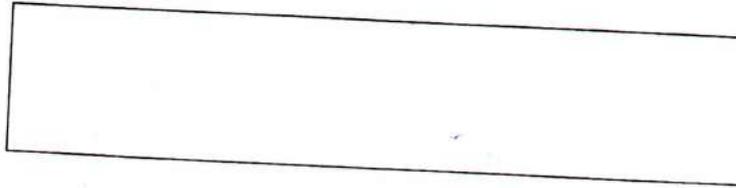
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



H. DETALLE DE AVISO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA



I. REQUISITOS:

- Formato de Trámite Interno para Licencia de Funcionamiento N° 4207, tiene carácter de Declaración Jurada; debiendo consignar:
 - N° de RUC y N° de DNI o Carné de Extranjería del solicitante.
 - N° de DNI o Carné de Extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica).
- Carta Poder del representante con firma legalizada, tratándose de representación de personas naturales, o Vigencia de Poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, de ser el caso.
- Recibo de pago por derecho de tramitación de licencia de funcionamiento.
- Defensa Civil:
 - Establecimientos de hasta 100m², y que no sea uno de los giros excluidos: Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.
 - Establecimientos de 101m² hasta 500m²: Aprobación de la Inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica emitido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
 - Establecimientos con más de 500m²: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.
- Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, cuando la Ley lo requiera.
 - Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.

J. DECLARACION JURADA, Declaro bajo juramento que:

- Cumplo con toda la normatividad aplicable que regula la actividad para lo cual solicito la licencia de funcionamiento.
- Tengo conocimiento que la presente declaración y la documentación presentada está sujeta a verificación posterior de su veracidad y en caso de proporcionar información, documentos y declaraciones que no respondan a la verdad, me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales correspondientes, revocándose la licencia otorgada como consecuencia de esta solicitud.
- Brindaré las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización y control al personal del SATCH y autoridades municipales competentes.
- Conforme a la Ley 27444, autorizo a notificarme al correo electrónico señalada en la presente declaración jurada.

IMPORTANTE:

La presente solicitud sólo será ingresada por mesa de partes del SATCH. El presente formato tiene efectos para el trámite realizado en esta administración.
En caso de no cumplir con ingresar la documentación observada en el plazo de (02) días hábiles, se tendrá como no presentada su petición (art. 125° - Ley 27444)
La vigencia de la Licencia de Funcionamiento está supeditada a la verificación y control posterior.

Daguita
Firma del Solicitante o Apoderado

DNI/CE N° 03095409

FORMATO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD DE LA BODEGA
 (Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros,
 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE)

I. Información de la Bodega

Datos del titular de la bodega		
<input type="checkbox"/> Persona natural	Nombres y apellidos: <u>Horacio Domador Apuilar</u>	DNI/CE: <u>03095709</u>
<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	Razón Social: <u>La menta</u>	RUC: <u>10030957097</u>
Teléfono:	Correo electrónico:	
Datos de la bodega		
Nombre Comercial (Opcional):		
Dirección: <u>AA.HH. Los Alcanfores. M2. D. 27.03 AU: Balta 3h</u>		
Localidad: <u>Frias</u>	Distrito: <u>Frias</u>	Provincia: <u>Ayacucho</u> Departamento: <u>Uru</u>

II. Características de la bodega

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Características de la bodega
1.- <input type="checkbox"/> Tiene un área total no mayor a cincuenta metros cuadrados (50m ²).
2.- Está ubicada en: <input checked="" type="checkbox"/> el primer piso y/o <input type="checkbox"/> segundo piso.
3.- <input type="checkbox"/> Está conformada por uno o más ambientes contiguos de la vivienda, los cuales son: <input type="checkbox"/> Garaje/Car Port, <input type="checkbox"/> Jardín, <input type="checkbox"/> Sala, <input checked="" type="checkbox"/> Comedor, <input type="checkbox"/> Patio, <input type="checkbox"/> Otro:
4.- <input checked="" type="checkbox"/> Tiene frente o acceso directo desde la vía pública.

III. Implementación de la bodega

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Condiciones de implementación de la bodega	Conforme	No aplica
No se encuentra en proceso de construcción, ampliación, acondicionamiento, refacción u otro similar.		<input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con el mobiliario básico (estantería, mesa, mostrador, repisa, entre otros), instalado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con equipos y/o artefactos instalados o ubicados en los lugares de uso habitual o permanente		<input checked="" type="checkbox"/>

IV. Cumplimiento de condiciones de seguridad

Declaro que la bodega cumple con las siguientes condiciones de seguridad, las mismas que me comprometo a mantener obligatoriamente durante el desarrollo de la actividad (marcar con "X"):

N°	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Cumple	No Aplica
1.- PARA RIESGO DE INCENDIO Y ELECTROCUCIÓN			
Medios de protección contra incendios			
1.1	Cuenta como mínimo con un extintor de Polvo Químico Seco para fuegos "A", "B", "C", de 6 Kg. o de 2A de capacidad de extinción.	<input checked="" type="checkbox"/>	
1.2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, instalados a una altura no mayor de 1.50m, ni menor a 0.20m entre la parte más baja del extintor y el piso, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento.		<input checked="" type="checkbox"/>
1.3	La parte inferior de la escalera no es utilizada como depósito y/o exhibición de mercancías.		<input checked="" type="checkbox"/>
Medios para la evacuación segura			
1.4	Cuenta con pasadizos, escalera, accesos y/o salidas libres de obstáculos que permiten la evacuación de las personas de manera segura.	<input checked="" type="checkbox"/>	

1.5	Las puertas de salida abren en el sentido del flujo de los evacuantes, caso contrario, permanecen abiertas y fijas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación, evacuación y la vía pública.	X	
1.6	Cuenta con señalización de salida y/o direccionales de salida.		X
1.7	Cuenta con iluminación de emergencia en la puerta de acceso/salida, y de ser el caso en pasadizos y escalera.		X
Medios de protección del Tablero Eléctrico			
1.8	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentra en buen estado de conservación. En caso de ser metálico está conectado al sistema de puesta a tierra.		X
1.9	Cuenta con interruptor general e interruptores termomagnéticos por cada circuito y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege.	X	
1.10	Cuenta con instalación eléctrica protegida con interruptor/es diferencial/es de capacidad igual o mayor al interruptor termomagnético que protege, de no más de 30mA de sensibilidad.	X	
1.11	No utiliza llaves tipo cuchilla.		
1.12	Cuenta con placa de protección (mandil).		X
1.13	Los espacios abiertos de los circuitos de reserva tienen tapas de protección.	X	
1.14	Tiene señalización de seguridad "Atención Riesgo Eléctrico".	X	
1.15	El directorio del tablero eléctrico es legible y de material durable.	X	X
1.16	El tablero eléctrico está ubicado en un lugar visible, de fácil acceso y libre de obstrucciones.	X	
Medios de protección de las instalaciones eléctricas			
1.17	Las cajas de paso de cables eléctricos tienen tapa de protección.		
1.18	Los cables eléctricos se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC.	X	
1.19	En instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente, no se utilizan conductores flexibles (tipo mellizo).	X	
1.20	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores.		X
Medios de protección para electrocución: Sistema de Puesta a Tierra			
1.21	Cuenta con sistema de puesta a tierra según lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.		X
1.22	El pozo a tierra tiene certificación de medición de resistencia menor o igual a 25 ohmios, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho certificado tiene un periodo de vigencia anual.		X
1.23	Los tomacorrientes tienen conexión al sistema de puesta a tierra.		X
1.24	Los enchufes de los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, exhibidoras y similares) tienen espiga de puesta a tierra o la carcasa metálica se encuentra conectada a tierra.		X
1.25	Las estructuras metálicas de techos, anaqueles y anuncios publicitarios, u otros, que tienen instalados equipos eléctricos están conectados al sistema de puesta a tierra.		X
2.- PARA EL RIESGO DE COLAPSO EN ESTRUCTURAS			
Condiciones de seguridad en estructuras de concreto			
2.1	Las estructuras de concreto de la bodega (muros, columnas, vigas y losas) se encuentran en buen estado de conservación, no presentan:	X	
	a) Fisuras, grietas, deflexiones, pandeos.		X
	b) Deterioro por salitre, humedad producida por filtraciones de tuberías rotas, lluvias, otros.		X
	c) Varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos, tienen recubrimiento con pintura epóxica o concreto.	X	
Condiciones de seguridad en estructuras de albañilería (ladrillo)			
2.2	Los muros de albañilería cuentan con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas.	X	
2.3	Los muros no presentan deterioro por salitre, humedad, grietas y/o fisuras, otros.		X
Condiciones de seguridad en estructuras de adobe			
2.4	Los muros no presentan deterioro por humedad, fisuras, grietas, otros.		X
Condiciones de seguridad en estructuras de madera / bambú			
2.5	Los postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc., no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. Las uniones entre elementos, apoyos son seguros y se encuentran en buen estado de conservación.		X

2.6	Se encuentran alejadas o aisladas de fuentes de calor (cocina, horno, luminarias, otros), o protegidas con sustancias retardantes o ignífugas.		X
Condiciones de seguridad en estructuras de acero			
2.7	Los techos no presentan deformaciones visibles que perjudiquen su estabilidad.		X
2.8	Los apoyos, uniones y anclajes tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación.	X	
2.9	No presentan deterioro por óxido y/o corrosión.		X
Condiciones de seguridad en muros prefabricados, tabiquerías, coberturas			
2.10	Los muros prefabricados, paneles, tabiquerías no presentan deterioro por humedad, grietas y/o fisuras, otros.		X
2.11	La cobertura liviana en techos se encuentra fija, asegurada y en buen estado de conservación.	X	
3.- PARA EL RIESGO DE CAIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS			
3.1	Los anaqueles, estantes de almacenamiento y exhibición de mercancías se encuentran fijados a la pared, techo y/o piso.	X	
3.2	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, artefactos eléctricos y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación.	X	
3.3	Los equipos se encuentran debidamente asegurados sobre las estructuras de soporte.	X	
4.- PARA EL RIESGO DE CAIDAS ACCIDENTALES			
4.1	Los bordes del desnivel o gradas de ingreso a la bodega se encuentran señalizados con pintura o cinta de contraste.		X
4.2	La escalera de acceso/salida al segundo piso o altillo cuenta con:		X
	a) barandas y/o pasamanos de altura mínima 0.90m.		X
	b) pasos y contrapasos de dimensiones que permiten que las personas evacúen de manera segura.	X	
	c) Acabado antideslizante.		X
4.3	En caso de contar con rampa, su pendiente no es mayor al 12%, tiene piso antideslizante y barandas.		X
4.4	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00m sobre el suelo en tragaluces cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m para evitar caídas.		X
5.- PARA EL RIESGO DE IMPACTO ACCIDENTAL O EXPOSICIÓN A SUPERFICIES VIDRIADAS			
5.1	Las puertas, ventanas, mamparas, vitrinas, exhibidoras, enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas de riesgo de impacto accidental, son:		X
	a) de vidrio templado o laminado.		X
	b) En caso de ser vidrios primarios tienen láminas de seguridad en toda su superficie.		X
5.2	Los techos, aberturas inclinadas, coberturas, parasoles y similares vidriados, debajo de los cuales existe permanencia o circulación de personas, se encuentran protegidos con mallas u otro sistema de protección en caso de rotura del vidrio, para evitar daño a las personas.		X
5.3	Las puertas y/o mamparas con superficies vidriadas tienen bandas señalizadoras instaladas entre 1.20m. y 0.90m. de altura.		X

Notas:

- 1.- En caso la bodega no cuente con energía eléctrica, no son de aplicación las condiciones de seguridad referidas a los medios de protección del tablero eléctrico, instalaciones eléctricas y sistema de puesta a tierra, marcando en este caso, "No aplica".
- 2.- Los medios de protección del tablero eléctrico se aplican al tablero de uso exclusivo de la bodega y/o de uso de la vivienda compartido con la bodega.

- V. Declaro bajo juramento que he sido informado a través del personal de orientación del Gobierno Local sobre las consecuencias por el incumplimiento de las características, condiciones de implementación y seguridad de la bodega.
- VI. Declaro bajo juramento que soy responsable de mantener las condiciones de seguridad de la bodega durante el desarrollo de la actividad.

Fecha: 22-02-23


 Firma del Administrado
 Nombre: Horacio Damador Aguilar

PLAN DE CONTINGENCIA

**ELABORACION Y VENTA DE LICORES ALIMENTOS Y
TABACO**

PROPIETARIO DEL NEGACIO:

HORACIO DOMADOR AGUILAR

UBICACIÓN

MZ.D.LTE.03.AA.HH.LOS ALCANFORES

DISTRITO – FRIAS

PROVINCIA – AYABACA

DEPARTAMENTO – PIURA

FRIAS, MARZO – 2023

1) INTRODUCCION:

El propósito del presente plan es promover la protección de la vida del personal que labora en las actividades de la micro empresa. Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la ley N° 29664 y el reglamento aprobado por el D.S 048-2011-PCM, y el nuevo reglamento del sistema nacional de gestión de riesgo de desastre – SINAGERD, promovido en base a lo reglamentado por el D.S. 002-2018-PCM, que el personal deberá seguir en situaciones de emergencia. Todo el personal asociado con la empresa será el responsable de examinar y cumplir con los procedimientos contenidos en este plan y representados, por el representante legal de la micro empresa.

Las emergencias que podrían surgir son de diversa naturaleza.

Las medidas de contingencia están a la ocurrencia de los efectos adversos sobre el ambiente por situaciones no predecibles, de origen natural o inotrópico, que están en directa relación con el potencial de riesgo y vulnerabilidad del área que corresponde al inmueble. Estas contingencias, de ocurrir, pueden afectar a la integridad o salud del personal que labora.

Este Plan ha sido preparado teniendo en cuenta las diferentes actividades programadas que se desarrollan en AA HH. Los alcanfores fríos, dicho plan de

1) INTRODUCCION:

El propósito del presente plan es promover la protección de la vida del personal que labora en las actividades de la micro empresa. Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la ley N° 29664 y el reglamento aprobado por el D.S 048-2011-PCM, y el nuevo reglamento del sistema nacional de gestión de riesgo de desastre – SINAGERD, promovido en base a lo reglamentado por el D.S. 002-2018-PCM, que el personal deberá seguir en situaciones de emergencia. Todo el personal asociado con la empresa será el responsable de examinar y cumplir con los procedimientos contenidos en este plan y representados, por el representante legal de la micro empresa.

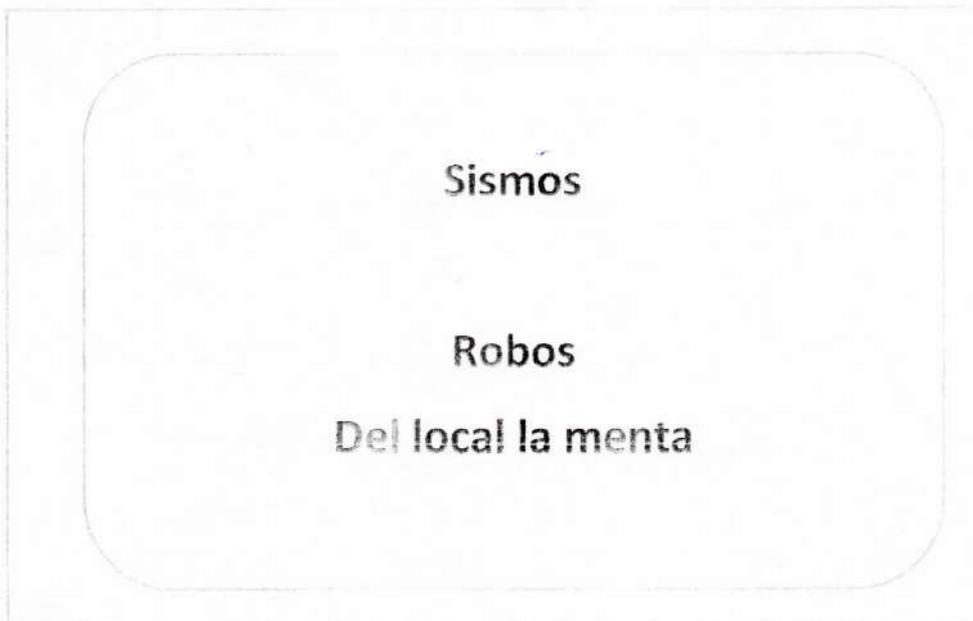
Las emergencias que podrían surgir son de diversa naturaleza.

Las medidas de contingencia están a la ocurrencia de los efectos adversos sobre el ambiente por situaciones no predecibles, de origen natural o inotrópico, que están en directa relación con el potencial de riesgo y vulnerabilidad del área que corresponde al inmueble. Estas contingencias, de ocurrir, pueden afectar a la integridad o salud del personal que labora.

Este Plan ha sido preparado teniendo en cuenta las diferentes actividades programadas que se desarrollan en AA.HH. Los alcanfores fríos, dicho plan de seguridad deberá ser actualizado, cuando el caso lo requiera de acuerdo al funcionamiento de la micro empresa y el cambio de normas.

En líneas generales, la instalación y operación de la micro empresa y considerando su ubicación geográfica define las probabilidades de contingencia, limitadas a situaciones muy extremas o de ocurrencias fortuitas. Básicamente los riesgos estarían referidos a probabilidades de acciones como incendios, robos, contaminaciones y la actividad natural como lluvias, y sismos.

Las labores de rescate y evacuación, siempre la vida humana tiene la más alta prioridad, y se harán mayores esfuerzos para salvaguardar la vida del personal y de sus asistentes.



DEFENSA CIVIL

¡TAREA DE TODOS!

1.1) OBJETIVOS

La dirección y el personal de apoyo del local la menta, están debidamente capacitados para controlar y afrontar cualquier siniestro, de origen natural o antrópico.

DATOS GENERALES

REPRESENTANTE : HORACIO DOMADOR AGUILAR
RUC : 10030957097
UBICACIÓN : MZA.D.LTE 03 AA.HH.LOS ALCANFORES
DISTRITO : FRIAS
PROVINCIA : AYABACA
DEPARTAMENTO : PIURA
GIRO : ELABORACION Y VENTA DE LICORES,ALIMENTOS Y TABACO.
AFORO : 32 PERSONAS

1.1.1 OBJETIVO PRINCIPAL

- ❖ Brindar la debida protección y seguridad a los clientes consumidores. Mediante un efectivo plan de contingencia con el fin de preservar la vida humana.

- ❖ proteger el medio ambiente y el patrimonio.

1.1.2 OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS

- ❖ Planificar, organizar y coordinar acciones que deben llevarse a cabo en una emergencia al servicio de los clientes consumidores.
- ❖ Informar públicamente a los consumidores sobre estas medidas.
- ❖ Estar prevenido en riesgos y por ende concretizar respuestas ante situaciones de emergencia.
- ❖ mantener organizado y entrenado al personal para ser capaz de afrontar una emergencia, con sus propios medios y apoyo exterior policía, personal médico y áreas de la municipalidad distrital que tienen que ver con el otorgamiento de otorgamiento y actualización de licencia de funcionamiento.
- ❖ programar acciones de prevención destinadas e evitar situaciones de emergencia.
- ❖ Participar en actividades formativas y simulacros, dirigidos a los trabajadores de la micro empresa y consumidores.
- ❖ disponer de un procedimiento de actualización del plan de seguridad.

1.1.3 FINALIDAD

- ✓ Controlar la situación de emergencia en menor tiempo posible.
- ✓ Definir las funciones y responsabilidades del personal y establecer los procedimientos a seguirse durante las operaciones de emergencia.
- ✓ Coordinación inmediata con instituciones que tienen que ver con la prevención y atención a desastres naturales con apoyo externo.
- ✓ Prevenir, detectar, eliminar y administrar en forma eficiente los hechos y actos que pueden comprometer la seguridad interna y externa del local.

1.2 NORMAS LEGALES

- ❖ Constitución política del Perú
- ❖ ley del sistema nacional de defensa civil.
- ❖ decreto ley N° 19338 (1972)
- ❖ decreto legislativo N° 112 (1987)
- ❖ decreto legislativo N° 735 (1991)
- ❖ reglamento del sistema nacional de defensa civil
- ❖ decreto supremo N° 005-88-SG/MD Reglamento de organización y funcionamiento del INDECI
- ❖ decreto supremo N° 059-2001-PCM
- ❖ Decreto supremo N° 058-2014-PCM

- ❖ Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil D.S. N° 013-2000-PCM
- ❖ Ley orgánica de municipalidades N° 27972
- ❖ norma técnica NFPA N° 10,13,14,15,20,25,26,58 Y 59, relativas a sistemas contra incendios
- ❖ Normas técnicas referenciales API N° 2510 Y 2510-A
- ❖ Ley marco de licencia de funcionamiento N° 28976 decreto supremo N° 163-2020 -PCM
- ❖ Decreto legislativo N° 613 o código del medio ambiente y los recursos naturales
- ❖ reglamento nacional de construcciones RNC
- ❖ Código Nacional eléctrico en el Perú en el año 1955 CNE-U/V

1.2) DATOS DEL INMUEBLE

- ❖ **NOMBRE:** LOCAL: LA MENTA.
- ❖ **DIRECCION:** MZA.D. LTE. 03.LOS ALCANFORES.
- ❖ **DISTRITO:** FRIAS
- ❖ **PROVINCIA:** AYABACA
- ❖ **DEPARTAMENTO:** PIURA
- ❖ **DNI/RUC:** 03095709 10030957097
- ❖ **CELULAR:** 929927416
- ❖ **TURNO DE ATENCION:** 6. AM – 10. PM.
- ❖ **ACTIVIDAD:** ELABORACION Y VENTA DE LICORES ALIMENTOS Y TABACO.
- ❖ **AGUA:** SE ABASTECE DE LA RED UNICA EXPRESA PARA EL USO DE LOS MORADORES DEL AA.HH. LOS ALCANFORES. Y LA EVACUACION DE LAS AGUAS SERVIDAS ES A TRAVES DE ALCANTARILLADO.
- ❖ **SISTEMA ELECTRICO:** ES BRINDADO POR LA CONCESIONARIA ENOSA S.A.
- ❖ **N° DE PISO:** 01 PISO O NIVEL
- ❖ **MATERIAL:** ADOVE TERRAGEADO Y CALAMINON.
PISO ENCEMENTADO.
- ❖ **TRABAJADORES:** 02 PERSONAS
- ❖ **AFORO:** 32 PERSONAS

1.3) CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

- ❖ **AREA DEL TERRENO:** 138.00 M2
- ❖ **AREA CONSTRUIDA:** 138.00 M2
- ❖ **AMBIENTES:** 01 SALA, 01 SS. HH. 01 BODEGA , 01 COSINA

- ❖ **PUERTAS:** 01 PUERTAS DE SALIDA A LA CALLE PRINCIPAL Y OTRA A LA CALLE POSTERIOR.
- ❖ **MOSTRADORES:** 02
- ❖ **SILLAS:** 32
- ❖ **REFRIGERADORA:** 1
- ❖ **EXTINTORES:** 01- MARCA FUMINOR E I R L PESO 06 KGS-MATERIAL- TIPO PAS. FECHA DE VENCIMIENTO: DICIEMBRE -2025
- ❖ **BOTIQUIN:** 01 FIJO

1.4) INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE

❖ **ARQUITECTURA**

El inmueble se encuentra construido de material adobe terrageado con cemento y su piso de concreto cubierto calaminon.

❖ **SANITARIOS**

Cuenta con los servicios higiénicos de hombre y de mujer, la alimentación del agua viene de la red única para uso exclusivo de los habitantes del AA.HH. en mención y la evacuación de las aguas servidas es a través alcantarillado y SS. HH está construido de material noble y cuenta con 01 inodoro, 01 papelera y 01 ducha, los pisos y las paredes son de adobe terrageado con cemento de acuerdo

las normas establecidas que rigen la construcción nacional.

❖ **ELECTRICO**

La energía eléctrica es brindada por la concesionaria **ENOSA S.A.** cuenta con 01 caja eléctrica de resina donde está ubicado 01 ITM (interruptor termo magnético) marca tofino, con protección de 25 amperios, el cableado utilizado es de cable solido de cobre de calibre 12 y 14 THM debidamente entubado y acanalado, 10 focos ahorradores los tomacorrientes y enchufes están en óptimas condiciones. Todas las instalaciones guardan relación directa con el código nacional eléctrico (CNE-V Y CNE-U), en el cual se encuentran las normas establecidas que rigen la electrificación.

❖ **SEÑALIZACION**

El inmueble cuenta con la debida señalización de evacuación, contra incendios y de riesgo eléctrico, las cuales están correctamente ubicadas según sea la orientación para la cual ha sido diseñada.

El local tiene señales de evacuación, contra incendios, advertencia de acuerdo a la norma vigente RNC-IX-II-4, V-I-4,3 /CNE V-7.1.1.3.2

Las vías de evacuación se encuentran debidamente identificadas a lo largo de todo su recorrido de acuerdo a la norma vigente A-130

ART. 39°

La cantidad de señales y el tamaño se encuentran acorde con el tipo de riesgo y distancia del punto de observación de acuerdo a la norma vigente NTP 399.010-1

Las zonas de seguridad, interna y externa, se encuentran debidamente señalizadas e identificadas de acuerdo a la norma vigente NPT 339.010-1

EN CASO DE SISMO

El coordinador tiene conocimiento que el sismo son movimientos ondulatorios del suelo, procedidos de un gran ruido ocasionado por el movimiento súbdito de grandes masas que se encuentran en la corteza terrestre, si el sismo es de baja intensidad se denomina temblor, **DEL LOCAL LA MENTA**, pero si es de fuerte intensidad se denomina terremoto por lo que el establecimiento toma las siguientes medidas.

➤ ANTES:

- ✓ Se deberá realizar una inspección técnica básica de seguridad de parte del comité distrital de defensa civil.
- ✓ Se realizara la señalización adecuada, con orientación del inspector técnico de defensa civil.
- ✓ Las zonas seguras internas y externas están señaladas adecuadamente.
- ✓ Se participará en simulacros de manera periódica a fin de corregir acciones del presente plan.
- ✓ Se mantiene libres y sin obstáculos las rutas de evacuación y salidas (puertas).
- ✓ Se tiene un inventario logístico para asumir las necesidades después de la emergencia.
- ✓ Tener alcance el directorio telefónico.

➤ DURANTE:

- ✓ El coordinador tomara liderazgo para mantener la tranquilidad sin demostrar desesperación hacia el público que acudieron al establecimiento y se ubicara en los lugares seguros tratando de calmar a los demás y que no ocurra pánico colectivo.
- ✓ Efectuar las fuentes de color, electricidad, gas, agua, etc.
- ✓ Evitar aglomeramiento de personas en su afán de salir a las zonas de refugio, tratando de que se ejecuten de forma adecuada.
- ✓ Se realizara la evacuación de manera inmediata y ordenadas a las zonas seguras externas.

- ✓ Si existen personas heridas, realizar la atención de los primeros auxilios inmediatamente, llevando a las personas graves al centro de salud.
- ✓ Se realizará la comunicación inmediata con las instituciones responsables de velar en estos casos, como defensa civil, Unidades de rescates de la PNP.

EN CASO DE INCENDIOS:

El coordinador tiene conocimiento que el incendio es la destrucción del material del local **la mental**: por la acción incontrolada del fuego. Para que el fuego se produzca son necesarios 3 elementos: fuentes de calor, material combustible y oxígeno, para que no suceda este desastre deberá tomarse en cuenta las siguientes acciones.

• ANTES

- Realizar el mantenimiento de los equipos de seguridad
- Contar con el directorio de números del defensa civil, etc.
- Se debe revisar periódicamente el cableado, las cajas de luz e instalaciones de tomas a los equipos electrónicos y que estén en el perfecto estado.
- No se sustituirá fusibles por alambres, tampoco se utilizará cables o cordones eléctricos dañados.

• DURANTE

- Se utilizara de manera inmediata el extintor P.Q.S, cuando exista presencia de fuego.
- Se cortará el flujo eléctrico y cierre la llave del agua.
- Si hay humo colócate a lo más cerca del piso y si es posible tapate con un trapo húmedo la nariz y boca, y desplázate a un lugar seguro.
- Si el incendio es de grandes proporciones, evite contrarrestarlo optando por evacuar hacia un lugar seguro y llamar a los bomberos 116.

• DESPUES

- Se brindará auxilio médico a las personas que quedaron afectadas por el incendio con el uso del botiquín de primeros auxilios.
- Se aislará la zona de desastre con apoyo del personal especializado.
- Verificar si existe personas atrapadas dentro del loca.
- Se brindará todas las facilidades necesarias del caso a las actividades que realiza el personal de bomberos y defensa civil.

2) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2.1. COMITÉ DE SEGURIDAD

- ❖ **PRESIDENTE** legal de LA MICRO EMPRESA DE elaboración y venta de licores, alimentos y tabaco DEL LOCAL LA MENTA. Planifica, dirige y vigila el cumplimiento de las normas y disposiciones de protección y seguridad.

Preside las sesiones de trabajo, firma del acta y los documentos.

Es el responsable de la integridad y la vida de los recurrentes. Coordina permanentemente con las instituciones que integran el comité provincial de defensa civil. Coordinar con las empresas privadas para asegurar las atenciones por emergencias. Programa los eventos de capacitación.

EL REPRESENTANTE DEL LOCAL LA MENTA (HORACIO DOMADOR AGUILAR.

Es el encargado de conocer la zona de seguridad, así como las rutas de evacuación y dirige a los usuarios hacia las zonas de seguridad interna y externa. Con apoyo profesional y con la ayuda de los planos de zonificación y evacuación que nos permite señalar las áreas de seguridad y rutas de evacuación. Esta señalización comprende las áreas de seguridad interna y externa de acuerdo con la simbología normada.

❖ **LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS (SEMIRA PATIÑO RAMIREZ)**

Se capacita en primeros auxilios y organiza e implementa el botiquín del local con medicamentos básicos, agua oxigenada, alcohol, gasas, esparadrapos, venda elástica, algodón, tijeras, etc. El personal debe estar debidamente capacitando en acciones básicas de primeros auxilios y en la organización del botiquín portátil.

❖ **LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS (EPIFANIA MONTALVAN QUITO)**

Son los encargados del manejo de extintores, corte del fluido eléctrico, agua y de las comunicaciones al exterior del local .de producirse un incendio procederán a combatirlo, cortando el fluido eléctrico y el servicio del agua, verificar que el incendio haya sido mitigado en su totalidad.

2.2. TELEFONOS DE EMERGENCIA / FRIAS

El teléfono ubicado en la zona administrativa es el indicado para llamar a las instituciones exteriores.

El celular de la administración nos permite llamar en caso de emergencia, cuando la emergencia así lo requiera.

AMBULANCIAS

- CLAS FRIAS Teléfono es 925997609
- CLINICA BELEN Teléfono es 073-285960
- CRUZ ROJA Teléfono es 342802- 343362
- CLINICA SAN MIGUEL Teléfono es 073-285210
- BOMBEROS Teléfono es 309999

EMERGENCIAS POLICIALES

- COMISARIA DE FRIAS Teléfono es 954900937
- EMERGENCIA PNP Teléfono es 105
- MEDICO LEGISTA Teléfono es 329053
- RADIO PATRULLA PNP Teléfono es 307632

ENTIDADES DE SERVICIO PÚBLICO

- COMISARIA DE FRIAS Teléfono es 954900937
- DIVINCRI Teléfono es 073- 327411
- EMERGENCIAS DEFENZA CIVIL Teléfono es 113
- BOMBEROS Teléfono es 309999
- ENOSA Teléfono es 323434
- CLAS FRIAS Teléfono es 925997609

3) IMPLMETACION NO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE "CASERIO SILAHUA. FRIAS"

A. ZONA CONTRA INCENDIOS

Son las áreas donde se deben ubicar los extintores de tipo PQS-ABC en nuestro local los cilindros están ubicados como máximo a una altura de 1.20 mts del nivel del piso terminado. Asentado sobre una repisa metálica, señalizada con una tablilla de colores rojo y amarillos fosforescentes.



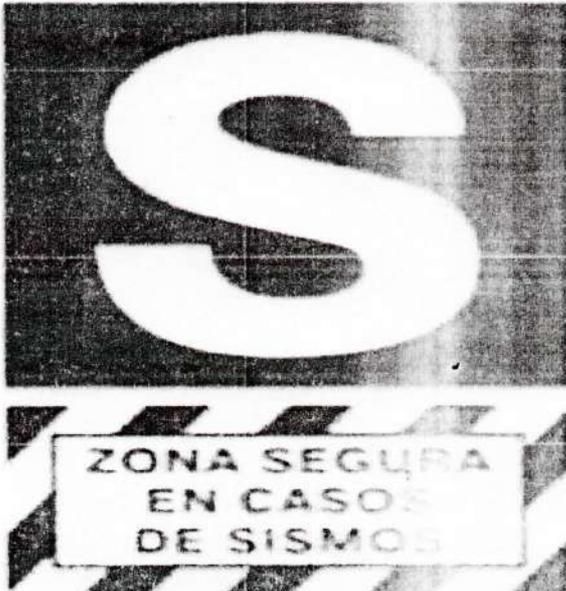
alamy

Image ID: BPCJCD
www.alamy.com

B) ZONA DE RIESGO ELCTRICO

Estas se deben colocar en las columnas, Vigas y/o paredes portantes.

Símbolos cuya dimensión son de 35 x 30 cm y van pintadas de color verde con fondo blanco.



C) RUTAS DE ESCAPE

Son plaquetas que se ubican en los muros, escaleras y puertas de salida y pasadizos, constan de un rectángulo de 30 x 20 cm, de fondo blanco con flecha de color verde ubicada a 1.50mts sobre el nivel del piso terminado



4) ACCIONES EN EMERGENCIA A SEGUIR

4.1 (ACCIONES A REALIZAR)



4.2 UBICACIÓN DE LA EMERGENCIA

- ❖ EVACUACION INMEDIATA si el peligro lo amerita
- ❖ Llamar a los bomberos de manera inmediata y otras instituciones para responder a la emergencia
- ❖ Evacuar a las personas de mayor riesgo, si la situación lo amerita
- ❖ Realizar acciones pertinentes para obtener mejores resultados, manteniendo el orden evitando el pánico y minimizando riesgos

4.3 (evacuación)

- ❖ La evacuación se realizará con máxima rapidez
- ❖ Canalizar ayuda por prioridad a quienes más lo necesiten, como el caso de niños muy pequeños como señoras gestantes o discapacitados
- ❖ Si el humo alcanzara a las personas, esta debe salir agachadas o rampando fuera del local para evitar la sofocación por el humo
- ❖ Los responsables del plan al comprobar la completa evacuación procederán a retirarse
- ❖ Cerrar el local una vez que realizada la completa evacuación
- ❖ Organizar el tráfico vehicular de manera que permita una salida rápida a zonas seguras sin riesgo de accidente alguno
- ❖ Una vez que se abandonó el local solo se retornada cuando el local lo crean conveniente para evitar posibles riesgos
- ❖ Realizar el conteo de evacuados para verificar la evacuación segura de estos, caso contrario informar a los bomberos para tomar las medidas necesarias de rescate (si es necesario)
- ❖ En caso de no poder evacuar el local se tomarán medidas que nos permitan mitigar los daños, hasta el rescate oportuno

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Capacitación al personal al comité de seguridad en manipulación de artefactos eléctricos, sobre las señalizaciones.
- Se acatará simulacros de sismos
- Capacitación sobre evacuación interna en cualquier caso de sismo o incendio.

El responsable de la capacitación será una profesional externa al local. LA MENTA.

FRIAS 1 DE MAYO DEL 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS



CALLE: LIMA # 235 - TELEFONO: 830053 - FRIAS

AYABACA - PIURA

RUC N° 20146728007

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento que se refiere al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Decreto legislativo N° 1497 Y DS N° 004 - 2019 -JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 28976 (Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento), D.L. N° 1200-2023.

CONCEDE A : DOMADOR AGUILAR HORACIO

NOMBRE COMERCIAL : "LA MENTA"

UBICADO EN : AA. HH LOS ALCANFORES Mz. D 00003

ACTIVIDAD : SERVICIO

RESOLUCION GERENCIAL. N° 410-2023/MDF-GM

GIRO : ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

ÁREA : 180 m²

Esta licencia tiene vigencia indeterminada, debiendo exhibirse en un lugar visible del establecimiento bajo inspección municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS
ING. Mike Díaz Godos
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
 CP 8746

Frijas, 11 de setiembre del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS
M. P. [Firma]
 C.D.A. Municipal Único Frijas Ing. C. G. G.
 GERENTE MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

GERENCIA MUNICIPAL

CONDICIONES:

- No alterar la tranquilidad del bien común y seguridad pública ciudadana.
- El establecimiento comercial está sujeto a fiscalización y ordenanza municipal.
- Ante el desacato a la autoridad y el incumplimiento a las normas vigentes el local será clausurado.
- El horario de funcionamiento será desde las 8:00 A.M HASTA LA 10 .00 P.M según ordenanza municipal N° 010-2016-MDF.
- Medidas de bioseguridad y control para prevenir el contagio del COVID-19 Según ordenanza municipal N° 017-2020-MDF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA N°406-2023-MDF-GM

Frías, 08 de Setiembre del 2023

VISTO:

Que, visto el Informe **N°013-2023-MDF-C.CH, del Encargado de Encargado de Caja Chica**, solicita la Reposición del Fondo fijo de Caja Chica del Mes de Setiembre del 2023, con Certificación de Crédito Presupuestario N°000001705 y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento del manejo de los Fondos Públicos, la Dirección Nacional de Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77-15, aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería 06 y 07 en las que se regula el uso y la reposición oportuna del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que visto la Resolución Gerencial N°06-2022-MDF-GM de fecha 11 de Enero del 2022 se Aprueba la Directiva N°001-2022-MDF para la apertura, administración, reposición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica para el año Fiscal 2021, la misma que cuenta con 10 folios y cuyo contenido se distribuye de acuerdo al siguiente detalle : Generalidades, finalidad, base legal, alcance, responsabilidades, Definición, Uso y fuente de financiamiento del fondo, procedimientos, Habilitación y destino de fondo, Administración del fondo, Garantía y Seguro de Caucción, cierre de los Fondos, Arqueos de fondo y 01 Disposición Complementaria.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, delega al Gerente Municipal, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, donde establece en su artículo primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)”.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Reposición de fondo fijo para Caja chica del mes de Setiembre del presente año, por un monto de **S/3,169.84 (Tres Mil ciento sesenta y nueve con 84/100 soles)**, de acuerdo al Informe **N°013-2023-MDF-C.CH.**

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Los recursos transferidos a que se hace referencia en el Artículo Primero, del presente acto resolutivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para el cual son asignados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CPC. Manuel Jorge Boman Valencia
GERENTE MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001705
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 02 AYABACA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]
MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 06/09/2023
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA REPOSICION DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2023

FECHA APROBACION : 07/09/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF 013-2023-MDF-CCH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	3,169.84
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	3,169.84
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,169.84
5 GASTOS CORRIENTES	3,169.84
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,169.84
2.3.1 COMPRA DE BIENES	3,169.84
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	605.84
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	12.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	12.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	593.84
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	593.84
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	593.84
2.3.2.1 VIAJES	2,564.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,882.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,882.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	258.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,624.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	682.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	682.00
TOTAL	3,169.84
TOTAL CERTIFICACION	3,169.84
TOTAL NOTA	3,169.84



Municipalidad Distrital de Fria:
C.P.C. Armando Gagerin Ramirez Chu
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

N° Registro: _____
Fecha: 07-08-23
Hora: _____ Firma: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

CALLE LIMA Nº 235-TELEFONO 830053 – FRÍAS

CAJA CHICA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N.º 013 - 2023-MDF-C.CH.

AL : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
GERENTE MUNICIPAL-MDF

DE : JORGE L. CHUMACERO RUIZ.
ENCARGADO DE CAJA CHICA

ASUNTO : SOLICITO REPOSICIÓN DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE
SETIEMBRE.

FECHA : Frías, 05 de setiembre del 2023.

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo, y a la vez comunicarle lo siguiente:

- Solicito reposición de caja chica correspondiente al mes de setiembre por el monto de **S/ 3 169.84** (Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con 84/100) ya que ha quedado un saldo de **S/ 330.16** (Trecientos Treinta con 16/100 Nuevos Soles)

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;



JORGE L. CHUMACERO RUIZ
ENCARGADO DE CAJA CHICA

